



# Asamblea General

Distr. general  
18 de noviembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 123 o) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de noviembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.9)]

### 69/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

*Recordando también* el artículo 3 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes<sup>1</sup>, en virtud del cual se confía al Consejo de la Liga la tarea de determinar por qué medios habrá de cooperar la Liga con organizaciones internacionales para garantizar la paz y la seguridad, regular las relaciones sociales, económicas, culturales, administrativas, técnicas y de los medios de comunicación, y mejorar y reforzar la capacidad de la Liga en esos ámbitos,

*Tomando en consideración* el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”<sup>2</sup>, en particular la sección VII, relativa a la cooperación con las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la reunión celebrada por el Consejo de Seguridad el 6 de agosto de 2013, y acogiendo con beneplácito también la anterior Declaración de la Presidencia en la que el Consejo expresó su intención de considerar la posibilidad de ampliar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en las esferas de la alerta temprana, la prevención de los conflictos y el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz<sup>4</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar aún más la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en pro de la consecución de los fines y objetivos comunes de ambas organizaciones,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 70, núm. 241.

<sup>2</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>3</sup> A/50/60-S/1995/1.

<sup>4</sup> S/PRST/2010/1; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2009 a 31 de julio de 2010*.



*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>5</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar los mecanismos, recomendaciones y propuestas de cooperación vigentes y solicitando a las Naciones Unidas que sigan prestando su apoyo a este respecto,

*Acogiendo con beneplácito también* las decisiones y recomendaciones generales de la 12ª Reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, celebrada en 2014 y en la que se abordaron los retos relativos a la paz y la estabilidad internacionales, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos,

*Recordando* de la 11ª reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados, celebrada en 2013, en la que se abordó la cooperación en la creación de capacidad civil después de los conflictos,

1. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que sigan intensificando las consultas bilaterales, mejoren el intercambio de información a todos los niveles y promuevan la cooperación en los ámbitos político, social, económico y cultural, y de desarme, prevención de conflictos, establecimiento y mantenimiento de la paz, y mediación;

2. *Pide* que continúen las consultas periódicas entre los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación para acelerar la puesta en práctica de proyectos y recomendaciones acordadas mutuamente,

3. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que aceleren el examen del Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes de 1989<sup>6</sup>, de conformidad con sus prioridades y los nuevos desafíos que afrontan;

4. *Exhorta* a los organismos especializados, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren el mecanismo de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos de la Liga de los Estados Árabes, a fin de facilitar la ejecución de los proyectos y programas convenidos mutuamente;

b) Se sirvan, en el mayor grado posible, de instituciones y expertos técnicos árabes en los proyectos que se lleven a cabo en la región árabe;

c) Participen, toda vez que sea posible, con las organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes en la ejecución y aplicación de proyectos de desarrollo en la región árabe;

d) Informen al Secretario General, a más tardar en enero de 2016, sobre los avances hechos en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y, en particular,

<sup>5</sup> A/69/228-S/2014/560.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1546, núm. 1030.

en la ejecución de las propuestas aprobadas en la 12ª Reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, celebrada en junio de 2014, y en la próxima reunión sectorial sobre derechos humanos en 2015;

5. *Reafirma* que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, debe celebrarse una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes cada dos años y deben organizarse, también bienalmente, reuniones sectoriales interinstitucionales conjuntas sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes;

6. *Reafirma también* la importancia de que la 12ª reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados se celebre en El Cairo durante los primeros seis meses de 2015, en la que se abordará el tema “Repercusiones de entender los derechos humanos: hacia un enfoque de cooperación regional amplio”;

7. *Reafirma además* la importancia de celebrar la 13ª Reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en 2016, para la que se convendrán a su debido tiempo las fechas y el lugar;

8. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

*48ª sesión plenaria  
11 de noviembre de 2014*